

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍO APURIMAC, ENE Y MANTARO- PROVRAEM

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-PROVRAEM/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL COMO RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PLATANO Y BANANO EN LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN. CON CUI N° 2508113

Ruc/código :	10436805638	Fecha de envío :	23/01/2024
Nombre o Razón social :	MACHAHUAY YARANGA JAIME	Hora de envío :	20:51:40

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

B.2 Calificaciones del personal clave

B.2.1 Formación académica

#### OBSERVACION 1:

Requisitos; Supervisor de obra:

Se observa, que la convocatoria ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MIDAGRI-PROVRAEM /OEC-1; esta dirigida para la contratación de residente de obra, mas no para supervisor de obra

#### OBSERVACION 2:

B.

B.1 Experiencia del personal clave

La experiencia para el cargo de residente, debe ampliarse como inspector de obra, puesto que Existen proyectos, donde no se designan supervisor, mas bien residente; aismismo, segun el reglamento de la ley de contrataciones del estado,

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra (¿)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 31

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tal hecho vulnera el Art. 2 de la Ley de contrataciones y Art. 186 del reglamento de la ley.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular se aclara para mayor concurrencia de postores y en cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones se acoge a la observación,y

precisar también que hubo un error involuntario en la digitacion de las bases entandar.

Por lo expuesto, este órgano encargado de las contrataciones cumple con aclarar la observación del participante.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En en la pagina 31, literal 3.2 se aclara:

Deberá acreditar 05 de experiencia especifica en el cargo desempeñando funciones como supervisor y/o inspector y/o residente y/o coordinador de proyecto en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.